

Aduanas e Impuestos Especiales



¿Cómo afecta el Brexit?

- **Clientes:** ¿Cómo afectaría un “Brexit duro” a nuestros clientes? ¿Qué opciones para rediseñar la actividad exportadora e importadora existen en este escenario? ¿Cómo puedo anticiparme? ¿Qué grado de exposición tengo dado el sector en el que opero?
- **Fiscalidad:** Incertidumbre ante la posible exigencia de derechos de arancel y la exclusión de beneficios preferenciales.
- **Impacto en la cadena de suministro:** previsible incremento de costes logísticos y administrativos.



Equipo Aduanas

El equipo de Aduanas e Impuestos Especiales de KPMG Abogados cuenta con profesionales con conocimiento especializado del área y amplia experiencia en el asesoramiento aduanero en todo tipo de sectores.

¿Cómo puede apoyarle KPMG*?

Medición de impacto	<ul style="list-style-type: none"> – Estimación por medio de análisis cuantitativo del posible impacto del Brexit sobre el comercio de la compañía, atendiendo al sector y a la cadena logística de suministro. – Utilización de herramientas propias: <i>Indirect Tax Brexit Analysis Tool</i>.
Diseño de estrategia aduanera	<ul style="list-style-type: none"> – Diseño de una estrategia aduanera que permita adaptarse al Brexit, valorando la implementación de regímenes aduaneros suspensivos o la obtención del estatuto OEA.
Anticipación	<ul style="list-style-type: none"> – Suministro regular de información relevante que permita adaptar la estrategia exportadora/importadora de la compañía con la máxima anticipación posible a un escenario de incertidumbre.
Análisis de riesgos y oportunidades específicas	<ul style="list-style-type: none"> – Exposición al comercio con países que se benefician de un Acuerdo Preferencial con la UE. – Reglas de origen. – Exposición a derechos antidumping, suspensiones o contingentes.
Análisis de impacto en la cadena de suministro	<ul style="list-style-type: none"> – Formalidades aduaneras requeridas. – Representación. – Controles aduaneros y paraduaneros (sanidad, veterinarios, CITES, SOIVRE, fitosanitarios, tecnología de doble uso, precursores, etc.).
Efectos IVA/IIIEE	<ul style="list-style-type: none"> – Comercio de productos sujetos a Impuestos Especiales. – Operaciones triangulares IVA. IVA importación.

(*) KPMG en España y el resto de las firmas miembro de la red KPMG disponen de los especialistas que usted necesite para afrontar el Brexit.



Contacto

Juan José Blanco

Director

KPMG Abogados, S.L.

E: jblanco@kpmg.es

T: +34 91 456 34 00

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2016 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.